



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Moquegua

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO – 2019

PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL

RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276,

La Gerencia Regional de Educación de Educación Moquegua, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30879 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, que en su CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; CONVOCA al proceso de nombramiento, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

Para acceder a dicho nombramiento el servidor debe cumplir 3 requisitos específicos, los cuales son:

- a) Estar a la fecha de vigencia de la Ley N° 30879 (durante el año 2019), ocupando plaza orgánica presupuestada.
- b) Tener un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, en plaza orgánica presupuestada, y
- c) Tener el perfil establecido por la normatividad pertinente para cada plaza.

Asimismo, el nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público.

La verificación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo de la Oficina de Administración – Personal - GREMO y para el caso de las UGEL, el Área de Administración – Personal.

Las organizaciones gremiales debidamente registradas y autorizadas como tales, pueden registrar veedores ante la ENTIDAD durante el periodo de la convocatoria hasta dos representantes, pero solo uno de cada gremio, participará en el proceso de evaluación de requisitos.

El proceso de nombramiento se debe desarrollar de acuerdo al siguiente cronograma:



CRONOGRAMA DE NOMBRAMIENTO 2019

DE PERSONAL ADMINISTRATIVO 2019 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		TOTAL DIAS
			INICIO	TÉRMINO	
01	Convocatoria	GREMO/UGEL	14 Feb.	18 Feb.	03
02	Presentación de solicitud.	SERVIDOR	19 Feb.	25 Feb.	05
03	Evaluación de requisitos.	GREMO/UGEL	26 Feb.	27 Feb.	02
04	Publicación de resultados preliminares	GREMO/UGEL	28 de Feb		01
05	Recepción de reclamos	GREMO/UGEL	01 de Marzo		01
06	Absolución de reclamos y publicación de evaluación final.	GREMO/UGEL	04 de Marzo		01
07	Elevación del informe final	GREMO/UGEL	05 de Marzo		01
08	Emisión de resolución de nombramiento	GREMO/UGEL	06 de Marzo	08 de Marzo.	03

Finalmente, se remitirá la resolución de nombramiento, los documentos de gestión vigentes debidamente aprobados y los informes sustentatorios, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para su registro en el AIRHSP.

LA GREMO





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerial de Hacienda

de Gestión de Recursos Públicos

Hoja Nro. 01

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 28 de enero de 2019

OFICIO CIRCULAR N° 002-2019-EF/53.01

Señor(a)

JEFE/DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
0883 EDUCACIÓN MOQUEGUA
Urb. López Albuja Grupo 1 Mz. B Lt. 1 - C.P. San Antonio
Moquegua.-



Firmado digitalmente por:
MINDREAU ZELASCO Adriana
Milagros FAU 20131370846 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2019 16:32:52-0500

Asunto : Nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el Año Fiscal 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted respecto al asunto que se indica, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. La Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
2. Para el nombramiento señalado, el personal contratado debe ocupar una plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza.
3. Asimismo, lo señalado se aplica siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Adicionalmente, se debe señalar que el nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente, es decir, en el marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
5. Finalmente, luego de culminado el proceso de nombramiento, deberá remitir la resolución de nombramiento, los documentos de gestión vigentes debidamente aprobados y los informes sustentatorios, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Por tanto, corresponde a su Despacho velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

01143



Jr. Junín N° 319 Lima 1 - Teléfono: 3115930 Web: www.mef.gob.pe

Firmado digitalmente por:
ANDRADE GARCIA Cesar
JAVIER FAU 20131370846 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2019 12:57:41-0500

01/01/19

DGPA